

RESOLUCIÓN No. 279
(06 de marzo de 2023)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ACTUALIZA LA POLÍTICA DE SIG Y OBJETIVOS DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA MAYOR DE CARTAGENA.

EL RECTOR LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA MAYOR DE CARTAGENA - Umayor, en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO:

- Que el artículo 269 de la Constitución Política establece que *"En las entidades públicas, las autoridades correspondientes están obligadas a diseñar y aplicar, según la naturaleza de sus funciones, métodos y procedimientos de Control Interno, de conformidad con lo que disponga la Ley..."*
- Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5° de la ley 87 de 1993 es obligación de la Institución, establecer, documentar e implementar su Sistema de Control interno, el cual debe desarrollarse de acuerdo a las generalidades y estructura prevista en el decreto 943 de 2014 *"Por el cual se actualizar el Modelo Estándar de Control Interno (MECI)"*.
- Que el Decreto Nacional 4485 de 2009 reglamenta la Ley 872 de 2003 y adopta la actualización de la Norma Técnica de Calidad en la Gestión Pública (NTGCP 1000:2009), la cual establece las generalidades y los requisitos mínimos para establecer, documentar, implementar y mantener un Sistema de Gestión de la Calidad en los organismos, entidades y agentes obligados.
- Que mediante Resolución 23 del 25 de enero de 2010, se aprueba el manual del Sistema Integrado de Gestión y políticas de operación de la Institución universitaria mayor de Cartagena.
- Que el artículo 2.2.4.6.7 de Decreto Único reglamentario 1072 de 2015, establece los lineamientos para la construcción de la Política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo - (SG-SST) y establecerla por escrito y en el artículo 2.2.4.6 fija los requisitos de la política.
- Que el artículo 5° del Decreto 1443 de 2014, retomado por el Decreto 1072 de 2015 en su artículo 2.2.4.6.5 en cita advierte que todo empleador debe establecer por escrito una Política de Seguridad y Salud en el Trabajo - SST, que debe ser parte de las políticas de gestión de la empresa, con alcance sobre todos sus centros de trabajo y todos sus trabajadores, independiente de su forma de contratación o vinculación, incluyendo los contratistas y subcontratistas.
- Que mediante Resolución 702 del 13 de Julio de 2015 se establece la Política de Salud, Seguridad en el Trabajo y Medio ambiente en la Institución Universitaria mayor de Cartagena.
- Que la política Integrada fue revisada y aprobada mediante Acta No.1 del Consejo Directivo, realizado el día 24 de enero de 2018.
- Que, en virtud de lo anterior, en el marco del Sistema Integrado de Gestión, y con el fin de facilitar la apropiación por parte de los servidores públicos, docentes y demás partes interesadas, se hace necesario actualizar y consolidar una política integral.
- Que en las normas de gestión y control se establecen requisitos generales y específicos para cada sistema, los generales son entre otros, coherentes con la razón de ser de la entidad, compromiso de la alta dirección con el cumplimiento legal y otros requisitos, con la mejora continua, con la satisfacción del cliente y grupos de interés, con la asignación de recursos, la realización de gestión del cambio, los cuales se articulan con el contexto del SGI, los requisitos aplicables para cada caso o en específico son complementarios para la gestión integral.



➤ Que, por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. APROBACIÓN DE POLÍTICAS. Aprobar la Política del SIG de la Institución Universitaria Mayor de Cartagena.

ARTÍCULO SEGUNDO. POLÍTICA. La institución Universitaria mayor de Cartagena es una entidad pública de educación superior que se asume como un proyecto social en la formación de profesionales integrales a través de la docencia, la investigación y la extensión. Comprometida con la implementación, mantenimiento y mejora continua del Sistema Integrado de Gestión para prestar servicios de calidad.

Con esta política SIG controlamos los riesgos a los que está expuesto nuestro capital humano en los sitios de trabajo, con el fin de proporcionar condiciones de trabajo seguras y saludables para la prevención de accidentes y enfermedades laborales, desarrollando una cultura de gestión ambiental enfocada en el uso racional y eficiente de los recursos naturales, la prevención de la contaminación y minimización de los impactos ambientales.

Para lograr esta política SIG cumplimos con la normatividad vigente en educación superior, de seguridad y salud en el trabajo, en calidad y medio ambiente, así como los requisitos que la organización suscriba.

Desarrollamos y promovemos una cultura de responsabilidad social institucional enfocada en las prácticas éticas y legales, de Igualdad, equidad, inclusión, participación democrática y el trabajo social en la comunidad para así lograr sostenibilidad en el ámbito económico, ambiental y social.

Para la correcta aplicación de esta política la Alta Dirección garantiza todos los recursos humanos, financieros, tecnológicos y físicos, promoviendo la participación activa de las partes interesadas.

ARTÍCULO TERCERO: OBJETIVO GENERAL.

- La institución Universitaria mayor de Cartagena concibe al Sistema Integrado de Gestión (SIG) como una herramienta que permite fortalecer la cultura de calidad y buen servicio, ya que dinamiza la política en virtud del logro de los objetivos institucionales, al realizar seguimiento y evaluación y promoción de la utilización de nuevas estrategias y procedimientos que permitan la mejora continua institucional que permitan alcanzar los objetivos trazados en el plan de Desarrollo Institucional y Planes de Acción anuales.
- Mejorar continuamente los procesos para prestar un servicio de calidad
- Garantizar condiciones de trabajos seguros y saludables en el desarrollo de las diferentes actividades en la Institución a través de la promoción de la salud, identificación, evaluación y control de los riesgos laborales, con el fin de evitar accidentes de trabajo, enfermedades laborales y otras situaciones que afecten la calidad de vida de los trabajadores.
- Proteger el medio ambiente identificando los aspectos ambientales significativos, valorando y estableciendo controles para mitigar los impactos generados por las actividades desarrolladas por la institución, incrementando el uso de aprovechamiento de los residuos y racionalizando la utilización de los recursos naturales.
- Promover la Responsabilidad social universitaria dentro y fuera de la institución mediante prácticas Éticas, de Igualdad, de Equidad, de Responsabilidad Social y de Participación Democrática y el trabajo social en

la comunidad y así lograr la sostenibilidad en el ámbito Económico, Ambiental y Social, generando cultura social del conocimiento y del buen vivir.

ARTÍCULO CUARTO: OBJETIVOS ESPECÍFICOS.

- Garantizar un servicio educativo de calidad que permita la formación de profesionales integrales
- Fortalecer las competencias y los compromisos del talento humano para asegurar la calidad de los servicios ofrecidos por la Institución.
- Fortalecer la relación con el entorno mediante la articulación, la extensión y la proyección social.
- Garantizar estrategias de permanencia que contribuyan a la prevención de la deserción estudiantil.
- Generar impactos de la investigación y la innovación para la transferencia del conocimiento, el reconocimiento y la visibilidad institucional con alcance global.
- Lograr la acreditación de los programas académicos institucionales
- Mejorar continuamente los procesos para prestar un servicio eficiente, eficaz y efectivo.
- Fomentar una cultura encaminada al autocuidado mediante la adopción de hábitos de vida saludable, promoviendo la salud y previniendo la enfermedad y conductas de riesgo en el personal por medio de la generación de espacios de participación, comunicación y consulta en todos los componentes del SGSST

ARTÍCULO QUINTO: INSTANCIAS RESPONSABLES. La Dirección de Planeación y Mejoramiento de la Calidad de la Institución Universitaria mayor de Cartagena, es el principal responsable en el desarrollo e implementación del Sistema integrado de gestión, así como de la mejora continua del mismo junto con todos los líderes de proceso y su equipo de apoyo.

Para asegurar esto, la Alta dirección la cual es el señor Rector cuyas responsabilidades están definidas en la Matriz de Responsabilidad y Autoridad del Sistema Integrado de Gestión –SIG (sección 8.4 del manual de calidad) comunica a todos los empleados, mediante los diferentes canales establecidos, la necesidad de satisfacer, determinar y cumplir las expectativas de las partes interesadas.

La alta Dirección debe demostrar liderazgo y compromiso con respecto al sistema Integrado de Gestión por lo tanto será la responsable de asignar y gestionar los recursos necesarios para su implementación así como la revisión periódica con el fin de verificar el cumplimiento de los objetivos y la política del SIG, además del buen funcionamiento del mismo.

ARTÍCULO SEXTO. ARTICULACIÓN. El SIG Umayor ha sido construido bajo lineamientos normativos y es operacionalizado por el personal de la institución, basado en una gestión transparente y eficiente para la maximización de sus recursos.

A continuación, se presenta la definición de cada uno de los sistemas que hacen parte del Sistema Integrado de Gestión

- Sistema de Gestión de la Calidad: Componente del Sistema Integrado de Gestión de la institución, que sirve como herramienta de gestión sistemática y transparente para dirigir y evaluar el desempeño institucional, en términos de calidad en la prestación de los servicios a cargo de la entidad. Está enmarcado en los planes estratégicos para el desarrollo de su nacionalidad. Implementado bajo la NTC ISO 9001:2015

- Sistema de Gestión Ambiental: Componente del Sistema Integrado de Gestión de la institución, es una herramienta construida con el fin de desarrollar, implementar y gestionar los aspectos e impactos ambientales de la IUMC en pro del desarrollo de las actividades académicas y administrativas de la institución. Implementado bajo la NTC ISO 14001:2015
- Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo: Componente del Sistema Integrado de Gestión de la institución, diseñado e implementado con el fin de identificar los peligros, evaluar, controlar y gestionar los riesgos de Seguridad y Salud en el trabajo, generados en el desarrollo de las actividades de la gestión institucional salvaguardando la salud e integridad del personal. Implementado bajo el decreto 1072 del 2015 y resolución 0312 del 2019.
- Modelo Integrado de Planeación y Gestión: Componente del Sistema Integrado de Gestión de la institución, es una herramienta de autodiagnóstico que funge como marco de referencia para la gestión y el desempeño de las entidades públicas, de tal manera que estas puedan determinar en cualquier momento, su estado de desarrollo frente a su gestión y con base en ello establecer medidas y acciones de planeación para su mejoramiento continuo. Implementado bajo el decreto 1499 de 2017.

ARTÍCULO SEPTIMO. SEGUIMIENTO, CONTROL Y MEDICIÓN. Las directivas de la institución, desempeñan la labor de seguimiento y coordinación de los procesos del SIG, promoviendo el cumplimiento de las leyes y los planes de mejora, así como la consecución de las metas establecidas.

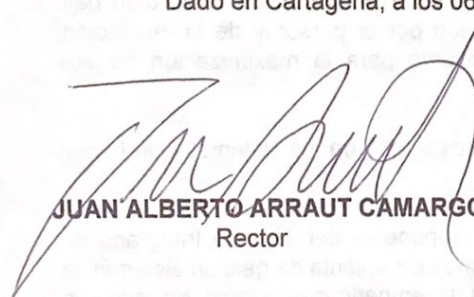
Además, en las caracterizaciones de los procesos se identifican los indicadores que requieren seguimiento y medición; Y en la Revisión por la dirección se evalúa el desempeño y eficacia del SIG.

La ALTA DIRECCIÓN mediante la revisión por la dirección realiza el seguimiento y verificación del SIG de la Institución, teniendo en cuenta los lineamientos establecidos en el procedimiento de [Revisión por la dirección \(PR-SM-006\)](#), con el fin de asegurar su conveniencia, adecuación y eficacia continuas, establece las oportunidades de mejora y la necesidad de efectuar cambios en el SIG, incluidas la Política y los Objetivos de la Calidad.

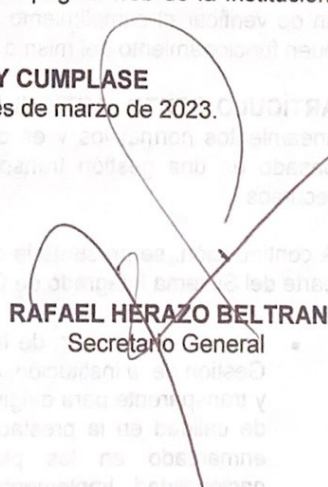
ARTÍCULO OCTAVO. PUBLICACIÓN Y VIGENCIA. El presente Acuerdo regirá a partir de la fecha de aprobación y se publicará en la página web de la Institución www.umayor.edu.co.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Cartagena, a los 06 días del mes de marzo de 2023.



JUAN ALBERTO ARRAUT CAMARGO
Rector



RAFAEL HERAZO BELTRAN
Secretario General